



ORDENANZA N° 75/2026

TEMA: PLAN ESPECIAL DE PAGO POR MULTA

VISTO: La nota presentada por el Sr. Mauricio Damián Lacoma D.N.I 31.802.495 (Expte. N° 86/26) y,

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Lacoma, solicita un plan especial de pago por la deuda que mantiene con el Tribunal de Faltas Municipal en concepto de multa, en virtud de los autos caratulados: "LACOMA, Mauricio Damián S/ psta. Infracción a la Ord. 108/94 y modificatorias- Expte. 2290/25", impuesta mediante Resolución N° 0236/2026.

Que, dicha multa se impone como consecuencia del Acta de infracción N° 030-25 de fecha 25 de abril del año 2025 en la cual, lo condenan a una pena de multa por la suma de pesos un millón doscientos cincuenta (\$1.250.000,00) más el pago de las costas del proceso.

Que, atento a la documentación obrante en el expediente y a la voluntad de pago manifestada por el vecino, la Comisión de Hacienda del Honorable Concejo Deliberante resuelve condonarle la totalidad de los intereses devengados a dicha multa, autorizando al contribuyente a abonar el capital y las costas del proceso en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, sin actualización ni intereses.

POR ELLO: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE ESQUEL, en uso de las atribuciones y facultades que le confiere la Ley XVI N° 46 sanciona la presente:

ORDENANZA

ART.1°: OTORGASE al Sr. Mauricio Damián Lacoma D.N.I 31.802.495, un plan especial de pago por el capital adeudado en concepto de multa, y costas del proceso, en virtud de los autos caratulados "LACOMA, Mauricio Damián S/ psta. Infracción a la Ord. 108/94 y modificatorias- Expte. 2290/25", impuesta mediante Resolución N° 2290/25. Dicho plan consistirá en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas sin actualización ni intereses cada una por un valor de pesos ciento cinco mil ochocientos treinta y tres con treinta y tres centavos (\$105.833,33) cada una.

ART.2°: CONDONASE al Sr. Lacoma el cien por ciento (100%) de los intereses devengados en concepto de la multa impuesta mencionada en el artículo precedente.

ART. 3°: El plan especial de pago establecido en el artículo 1° de la presente, deberá concretarse ante el Tribunal Municipal de Faltas, dentro de los cuarenta y cinco (45) días corridos, contados a partir de la promulgación de la presente Ordenanza, caso contrario quedará sin efecto.

ART. 4°: Regístrese, comuníquese, y cumplido, archívese.-
Esquel, 11 de mayo de 2026.



H. Concejo Deliberante
De Esquel

"Año del Centésimo Vigésimo Aniversario de la Ciudad de Esquel"
"AÑO DEL QUINCUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL GOLPE DE ESTADO CÍVICO MILITAR, MEMORIA, VERDAD Y JUSTICIA"

Dr. Mariano Palma
Secretario Legislativo
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Héctor Rubén Álvarez
Presidente
H. Concejo Deliberante
Ciudad de Esquel

Dada en la Sala de Sesiones del H.C.D. en la 5º Sesión Ordinaria del 2026, bajo Acta N° 08/2026, registrada como Ordenanza N° 75/2026.

POR TANTO: Téngase como Ordenanza Municipal, regístrese, dese al Boletín Municipal y cumplido, archívese.

SECRETARIA GENERAL DE INTENDENCIA: 28 de mayo de 2026.

JUAN M. RIPA
SECRETARIO GRAL DE INTENDENCIA
MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

Matías F. Taccetta
Intendente
Municipalidad de Esquel